

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2013-MDJM**

Jesús María, 05 de julio del 2013

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;**

**VISTO**, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo reconoce el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas (STC Exp. N° 015-2005-PI-TC);

Que, mediante Ordenanza N° 389-MDJM se declaró de interés público en el distrito de Jesús María la promoción de la inversión privada en obras de infraestructura y de servicios públicos, designándose a la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, Cooperación Técnica y Proyectos Especiales, como Órgano Promotor de la Inversión Privada (OPRI JESUS MARIA), para la conducción del proceso de promoción de la inversión privada en el marco de la legislación vigente y disposiciones ampliatorias y/o modificatorias que se dicten en materia de inversión privada; atribución conferida en el inciso 37-B.1 del artículo 37-B del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María incorporada mediante Ordenanza N° 388-MDJM de fecha 8 de junio de 2012;

Que, con escritos de fechas 17 y 25 de abril de 2013, la empresa SAVICOMPANY SAC presentó desistimiento del proyecto de iniciativa privada denominado "Centro Comercial Plaza De La Democracia";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General establece que dicha ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública, incluyendo los gobiernos locales;

Que, el Artículo II del referido cuerpo legal prescribe que los procedimientos especiales creados y regulados como tales por ley expresa, atendiendo a la singularidad de la materia, se rigen supletoriamente por la presente Ley en aquellos aspectos no previstos y en los que no son tratados expresamente de modo distinto;

Que, el desistimiento puede hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance y deberá establecer expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento; si no se precisa, se considerará que se trata de un desistimiento del procedimiento; asimismo, el desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes que se notifique la resolución final en la instancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley N° 27444;

Que, existiendo un desistimiento del proceso de promoción de la inversión privada del proyecto denominado “Centro Comercial Plaza De La Democracia”, corresponde se proceda conforme al inciso 189.6 del artículo 189 de la Ley N° 27444; es decir, aceptando el desistimiento y declarar concluido el procedimiento;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, con Informe N° 758-2013-MDJM-GAJyRC de fecha 12 de junio del 2013 recomienda que sea la OPIP de la Municipalidad de Jesús María, quien ponga en conocimiento de la empresa SAVICOMPANY SAC la aceptación del desistimiento efectuado mediante escritos de fechas 17 y 25 de abril del presente año, toda vez que dicha función no corresponde a las atribuciones del Concejo Municipal, sin perjuicio de que dicho órgano tome conocimiento de tal decisión;

Que, con Carta N° 009-2013/MDJM/SGPIPCTyPE, la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, Cooperación Técnica y Proyectos Especiales, en calidad de Órgano Promotor de la Inversión Privada, dio a conocer a la empresa SAVICOMPANY SAC, la aceptación del desistimiento contenido en los escritos de fechas 17 y 25 de abril del presente año, al amparo de lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley N° 27444 y según lo señalado en el Informe N° 758-2013-MDJM-GAJyRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil;

**ESTANDO A LO OPINADO POR LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA Y REGISTRO CIVIL, MEDIANTE EL INFORME N° 758-2013-MDJM-GAJyRC Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA, COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROYECTOS ESPECIALES, MEDIANTE INFORME N° 141- 2013-MJM/GPP/SGPIPCTyPE; Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTO EL SIGUIENTE;**

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.**- **DECLÁRESE LA CONCLUSION DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA** del proyecto denominado “**Centro Comercial Plaza De La Democracia**” presentado por la empresa SAVICOMPANY SAC, y **ARCHIVASE** el documento con Registro N° 5175-2012 y anexos, debiendo el Órgano Promotor de la Inversión Privada (OPRI - JESUS MARIA) proceder conforme a sus atribuciones.

**Artículo Segundo.**- **PUBLICASE** en la página web de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**